



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 208 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 12 de agosto de 2021.

### VISTOS:

Carta N° 031-2021-JRTA-SO-IOARR/MDS; Informe N° 1198-2021-MDS/A-GM-GDU-SGOP; Informe N° 0912-2021-MDS/A-GM-GDU; y demás recaudos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional.

Que, las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa se sujetan a los dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y conforme las disposiciones municipales internas, lo dispuesto por la Directiva N° 002-2014-MDS/A-GM-GD "Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2014-MDS/A-GM.

Que, en tal sentido el artículo 1° numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que "Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso."

Que, con fecha 19 de marzo de 2021 se celebra el Contrato N° 026-2021-MDS/GM para la residencia de la obra denominada "RENOVACION DE SISTEMA DE DRENAJE: EN EL (LA) DE LA AVENIDA SALAVERRY EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE LARA, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Ing. Civil Yony Rafael Tomaylla Quispe.



Que, con fecha 18 de enero de 2021, se realiza el Contrato N° 008-2020-MDS/GM para la supervisión de la ejecución de la obra denominada "RENOVACION DE SISTEMA DE DRENAJE: EN EL (LA) DE LA AVENIDA SALAVERRY EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE LARA, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Ing. Civil Johnny Ronald Ticona Aroapaza.

Que, el artículo 31° de la Directiva N° 002-2014-MDS/A-GM-GD "Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2014-MDS/A-GM, establece que "Antes de efectuar la recepción de obra deberá cumplirse previamente lo siguiente: 31.1 La Terminación de la obra; 31.2 Nombramiento de la Comisión de recepción y liquidación; 31.3 Informe de Solicitud de Recepción de Obra; 31.4 Informe de Pre liquidación."

Que, mediante Asiento N° 195 del cuaderno de obra del Proyecto en mención de fecha 22 de junio de 2021, el Residente de Obra manifiesta que se finaliza los trabajos de: Relleno de juntar con mezcla asfáltica en los tramos I, II y III, pintado de Barandas metálicas del tramo IV pintado de sardineles y señalización en vía, eliminación de material excedente y limpieza final de obra. Hoy 22 de junio del 2021 vence el plazo oficial de obra y ser concluyen los trabajos de esta. La residencia invoca al supervisor solicitar la recepción de obra; y en el Asiento N° 196 de fecha 22 de junio de 2021, el Supervisor de Obra manifiesta que en la fecha se procede con la constatación de los trabajos finales ejecutados indicados por la residencia. Se verifica que se ha culminado con la ejecución física de las partidas concernientes para la culminación de la obra de drenaje, tanto en el sector A como en el sector B. Por lo tanto, de acuerdo a resolución de contraloría R.C. 195-88-CG, se solicita la conformación del comité de recepción para poder proceder con la recepción de la misma; en consecuencia, mediante Informe N° 1198-2021-MDS/A-GM-GDU-SGOP, se comunica la culminación de la ejecución de la obra y solicita su recepción.

Que, con Informe N° 0912-2021-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al Informe N° 1198-2021-MDS/A-GM-GDU-SGOP emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la solicitud efectuada por la Supervisión de Obra, encuentra conforme la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra y recomienda emitir la Resolución de Designación, proponiendo a los integrantes de dicho comité de la siguiente manera:

#### Titulares:

Gustavo Pablo Gómez Granda  
Everly Karlita Farfán López  
Shirley Lucy Zegarra Coaguila

Gerente de Desarrollo Urbano.  
Jefe de la Oficina de Administración.  
Sub Gerente de Obras Públicas.

#### Suplentes:

Luz María Torres Tejada

Sub Gerente de Edificaciones Privadas y  
Gestión de Riesgos y Desastres.  
Jefe de la Unidad de Abastecimientos.  
Encargada de Defensa Civil.

#### Asesor Técnico:

Supervisor y/o Inspector según corresponda.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de enero de 2019;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA denominada "RENOVACION DE SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) DE LA AVENIDA SALAVERRY EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE LARA, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", DESIGNANDO, como miembros titulares y suplentes, a los siguientes profesionales:

### **MIEMBROS TITULARES:**

GUSTAVO PABLO GÓMEZ GRANDA  
EVERLY KARLITA FARFÁN LÓPEZ  
SHIRLEY LUCY ZEGARRA COAGUILA

Gerente de Desarrollo Urbano.  
Jefe de la Oficina de Administración.  
Sub Gerente de Obras Públicas.

### **MIEMBROS SUPLENTE:**

LUZ MARÍA TORRES TEJADA

Sub Gerente de Edificaciones Privadas y  
Gestión de Riesgos y Desastres.  
Jefe de la Unidad de Abastecimientos.  
Encargada de Defensa Civil.

### **ASESOR TÉCNICO:**

Johnny Ronald Ticona Aroapaza

Supervisor de Obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Dennis Antenor Salazar Gil  
GERENTE MUNICIPAL